

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

38 *NOTIFICACIÓN de 26 de noviembre de 2013, a la farmacéutica doña Susana María García Cordero, de Resolución de 10 de octubre 2013, de la Directora General de Ordenación e Inspección, en el expediente de transmisión de oficina de farmacia en el municipio de Madrid, incoado a instancias de ella misma.*

En el expediente número 07-00TN-000007.1/13 (referencia TN-198/2013), de transmisión de oficina de farmacia en el municipio de Madrid, se ha procedido a dictar Resolución de 10 de octubre de 2013, con el siguiente texto:

«Vista la solicitud formulada con fecha 12 de julio de 2013, por doña Susana María García Cordero, para la autorización de transmisión de la oficina de farmacia M-1421-F, sita en la calle Joaquín Bau, número 7, del municipio de Madrid, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 12 de julio de 2013, doña Susana María García Cordero solicitó autorización de transmisión de la oficina de farmacia M-1421-F, sita en la calle Joaquín Bau, número 7, de Madrid.

Segundo

Mediante requerimiento de la Subdirección General de Ordenación, de 27 de septiembre de 2013, se ha requerido a la señora García Cordero la aportación de la documentación preceptiva para la tramitación del expediente de transmisión de la citada oficina de farmacia.

Tercero

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Inspección, de 9 de mayo de 2011, se decretó la suspensión provisional de actividades de la oficina de farmacia de referencia, por incumplimiento de los requisitos exigidos para el funcionamiento de la oficina de farmacia, hasta tanto la señora García Cordero acredite que ha causado baja en su relación laboral con “Novartis” o hasta tanto se produzca la transmisión de la oficina de farmacia a favor de farmacéutico/s colegiado/s, previos los trámites administrativos preceptivos.

La suspensión provisional de actividades decretada tiene efectos legales desde el 19 de mayo de 2011. Por este motivo, se ha requerido a la señora García Cordero, con fecha 27 de septiembre de 2013, la presentación de documento que acredite la disponibilidad jurídica actual, a su nombre, del local en que se ubica la oficina de farmacia, como requisito necesario para continuar con la instrucción del expediente de transmisión de la oficina de farmacia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1, apartado a), del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, que exige la presentación de justificación documental que acredite la disponibilidad jurídica del local designado, para la instalación de una oficina de farmacia, y teniendo en cuenta que “disponibilidad jurídica” es un concepto que debemos entender como cualquier título que faculte al farmacéutico para la ocupación del local y el desarrollo en el mismo de la actividad, se ha requerido a la señora García Cordero, entre otra documentación preceptiva, la presentación de documento que acredite la disponibilidad jurídica actual, a su nombre, del local sito en la calle Joaquín Bau, número 7, en el que se ubica la oficina de farmacia M-1421-F, debido al largo período transcurrido desde la

efectividad de la suspensión provisional de actividades de la citada oficina de farmacia, decretada mediante Resolución, de 9 de mayo de 2011, de esta Dirección General.

Al día de la fecha no consta la presentación de la documentación preceptiva que ha sido requerida a la señora García Cordero con fecha 27 de septiembre de 2013.

Segundo

En aplicación del artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo para la resolución del procedimiento de autorización para la transmisión nominativa de una oficina de farmacia a favor de farmacéutico/s colegiado/s al efecto será de tres meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación, esto es, desde el 15 de julio de 2013, fecha en que la solicitud de la señora García Cordero tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Sanidad.

Tercero

El artículo 42.5, apartado a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que el transcurso del plazo máximo legal establecido para resolver un procedimiento y notificar la Resolución se podrá suspender cuando deba requerirse al interesado la aportación de documentos necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

En su virtud, al día de la fecha no ha transcurrido aún el plazo máximo de resolución y la señora García Cordero dispone aún de plazo para la presentación de la documentación preceptiva que le ha sido requerida con fecha 27 de septiembre de 2013. Por ello, procede suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar la Resolución en el expediente de referencia 07-00TN-000007.1/13 hasta la aportación de toda la documentación necesaria que le ha sido requerida.

Cuarto

Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 2.2 del Decreto 65/2009, de 9 de julio, y por el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que

RESUELVO

Acordar la suspensión del plazo máximo de tres meses establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para resolver y notificar la Resolución en el procedimiento 07-00TN-000007.1/13, de autorización de la transmisión de la oficina de farmacia M-1421-F, sita en el local de la calle Joaquín Bau, número 7, de Madrid, hasta el completo cumplimiento del requerimiento de 27 de septiembre de 2013, que le ha sido efectuado, que deberá producirse dentro del plazo conferido al efecto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la ilustrísima señora Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 10 de octubre de 2013.—La Directora General de Ordenación e Inspección, Paloma Martín Martín».

Lo que se comunica a los oportunos efectos, y ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 26 de noviembre de 2013.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/40.713/13)

